



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2020070001973

Fecha: 26/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se da continuidad temporal a un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Mediante Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, el Gobernador del Departamento de Antioquia, modificó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015.

Que a través del comunicado 2019010328636 del 28 de agosto de 2019, el rector Yony Zea reportó que el servidor docente con nombramiento en provisionalidad Diego León Cortez Hernández, cedula de ciudadanía 1.045.110.809, había sido capturado en el Corregimiento de Fraguas en compañía de otros ciudadanos, esto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

de acuerdo con información que le fue suministrada por el Intendente de la Policía Nacional Elkin Cáceres Uribe.

La Directora de Talento Humano Virginia Sepúlveda Vahos a través del comunicado 2019030577279 del 5 de noviembre de 2019, le solicito al rector del establecimiento educativo Fray Martin de Porres hacer llegar la certificación de la privación de libertad para poder registrar la novedad y efectuar reemplazo, sin que se hubiese emitido acto administrativo de registro de la novedad.

Que, por medio de comunicación electrónica del 31 de julio de 2020, el servidor docente Diego León Cortez Hernández, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.110.809, nombrado Provisionalidad en vacante definitiva en la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres - vereda de fraguas machuca del municipio de Segovia Antioquia, solicita ser reintegrado al núcleo de Segovia, ya que le fue conferido permiso para laborar desde la casa.

Adjuntado oficio 548 del 28 de julio de 2020, emitido por la Juez Lina Maria Ossa Rios, Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, quien indica que en audiencia del 28 de julio de 2020, se accedió a la petición elevada por el defensor del cambio de Domicilio del señor Diego León Cortez Hernández, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.110.809, de igual manera señala que se otorga permiso para trabajar el cual será de manera virtual en la Institución Educativa Fray Martin de Porres del Municipio de Segovia, exponiendo que tal medida será solo por el periodo en que se mantenga la virtualidad por la emergencia sanitaria derivada del Covic- 19.

Que en razón de la decisión judicial antes referida el señor Diego León Cortez Hernández, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.110.809, se encuentra en condiciones particulares especiales que le permiten de manera Virtual Temporal asumir las labores como educador, en la plaza en provisionalidad en vacante definitiva en Educación Básica Primaria Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres - vereda de fraguas machuca del municipio de Segovia Antioquia, situación que permanecerá hasta que se mantenga la virtualidad por la emergencia sanitaria derivada del Covic- 19.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar continuidad al señor Diego León Cortez Hernández, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.110.809, nombrado en provisionalidad como docente de aula – Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Fray Martin de Porres, del Municipio de Segovia para que asuma labores como educador en los términos y condiciones indicadas en el oficio 548 del 28 de julio de 2020, emitido por el Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez sea superada la emergencia sanitaria derivada del Covic- 19, y sean retomadas las clases presenciales, el señor Diego León Cortez Hernández, pasaría a continuar cobijado bajo medida de aseguramiento, es por tanto que en dicho momento la plaza por este ocupada continuaría en una vacancia temporal hasta tanto pueda volver a retomar el desarrollo ordinario de las labores docentes, cuando resuelva su situación jurídica ante la autoridad judicial competente.

ARTICULO TERCERO: Comunicar por medio escrito y virtual el presente acto administrativo al señor Diego León Cortez Hernández, haciéndole saber que contra el presente acto no proceden recursos en los términos del artículo 73 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria	Maida Bedoya	20/08/2020
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García. Dirección Jurídica	Teresita Ag.	25/08/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	María Marcela Mejía Peláez	25/08/2020
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa.	Luz Aída Rendón Berrio	25/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.